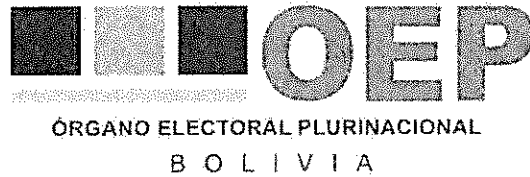


INF.FIS.UTF N° 196/2025



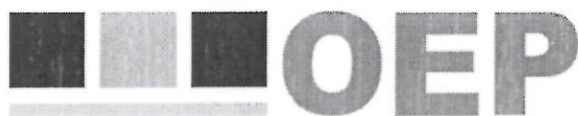
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2024 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
“DEMOCRACIA CIUDADANA PARA EL
DESARROLLO” SANTA CRUZ
(DECIDE)

La Paz, 20 de agosto de 2025

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Antecedentes de la organización política.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	3
1.3. ALCANCE.....	4
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	5
1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	6
2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7
2.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	8
2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	10
A. Observaciones en la planificación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2024.....	10
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 196/2025

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía: Ph.D. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL DE ÁREA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MSc.Nancy Gutierrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2024 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “DEMOCRACIA CIUDADANA PARA EL DESARROLLO” (DECIDE) SANTA CRUZ**

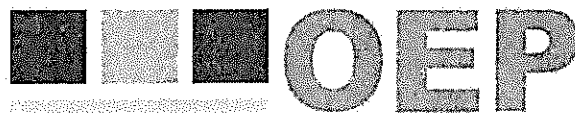
Fecha : La Paz, 20 de agosto de 2025

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” ; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2025 y asignación de la jefatura de unidad mediante Memorándum TSE-UTF N° 004/2025 se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2024, presentados



Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 - 2410545 - 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

por la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz.

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, la o el Responsable Económico y los encargados de la administración del patrimonio y recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

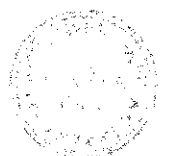
La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución TED-SCZ-TRPJ N° 012/2019 de 16 de agosto de 2019, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” con la sigla DECIDE para tertiarse en procesos electorales en el ámbito del Municipio de Concepción, provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos a través de los estados financieros correspondientes a la gestión 2024, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.



- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Memorial de fecha 30 de enero de 2024, presentan el POA para la gestión 2024 con la respectiva Resolución de aprobación, a la que adjuntaron:
 - Resolución de aprobación del Programa de Operación Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2024 de la agrupación ciudadana Democracia Ciudadana para el Desarrollo “DECIDE” (foja 1).
 - Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto (Detalle de actividades a ejecutar), Gestión 2024, (fojas 5).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2024, estos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, el 31 de enero de 2024 y remitido al Tribunal Supremo Electoral mediante nota con Cite: TED.SCZ.PRES.SEC.CAM N° 017/2024 de 16 de febrero de 2024 y derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de la Hoja de Ruta TSE-SC-1390/2024, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67. (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Memorial de fecha 25 de marzo de 2025, con referencia “*Presenta Estados Financieros correspondiente a la Gestión 2024 de la agrupación ciudadana DECIDE*” a la cual adjuntaron:





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Estado de situación patrimonial practicado al 31 de diciembre de 2024 (fojas 2).
- Estado de Actividades practicado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto practicado al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (fojas 4).
- Comprobante de ingreso y recibo (fojas 2).
- Comprobantes de egreso, comprobante de pago y documentos de respaldo (fojas 29).
- Arqueo de caja chica al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Plan de cuentas (fojas 3).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2024, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 28 de marzo de 2025 cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88. (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y Resolución TSE-RSP-ADM N° 459/2024 del 12 de diciembre de 2024 sobre la *“Presentación de Detalle de Actividades y Presupuesto 2025, Estados Financieros y Acta de Asamblea de la Rendición de Cuentas 2024”*.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2024, presentada por la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.



- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, se registra a Samuel Ernesto Moreno Ortiz, como Presidente de la organización política.

Cuenta Bancaria

La agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, reportó la siguiente cuenta bancaria:

N° de Cuenta	Entidad Financiera	Detalle
100000056221993 en bolivianos.	Banco Unión S.A.	Caja de Ahorro

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2021 al 2023, incluido al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
Proceso Electoral 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 169/2021	21/07/2021
	Final	INF.FIS.UTF. N° 244/2021	16/09/2021
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 144/2022	17/06/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 172/2022	11/08/2022
	Final	INF.FIS.UTF. N° 183/2022	25/08/2022
2022	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 097/2023	25/05/2023





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
	Final	INF.FIS.UTF. N° 160/2023	28/08/2023
2023	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 184/2024	31/10/2024
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 096/2025	27/02/2025
	Final	INF.FIS.UTF. N° 127/2025	31/03/2025

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85°, párrafo II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-políticas/fiscalización>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión de los documentos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, previo al desarrollo de las observaciones identificadas es preciso aclarar que se identificaron deficiencias que incumplen lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, estas deficiencias se relacionan con los siguientes aspectos:

- La documentación de respaldo presentada por la organización política **no se encuentra foliada**, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 111. (Forma de presentación de la información económica y financiera).
- La documentación que respalda los estados financieros fue presentada en **focotopias simples**, incumpliendo lo establecido en el artículo 82 (Forma de presentación de la información contable).

Por lo que se recomienda tomar en cuenta estas observaciones para futuras presentaciones de estados financieros con el fin de evitar la recurrencia de estos incumplimientos y sean sujetos de una posible llamada de atención.



2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Durante el proceso de fiscalización realizado a la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, se verificó que el Estado de Resultados correspondiente a la gestión 2024 reporta un total de ingresos por **Bs520,00**, correspondiente a un aporte de la Sra. Rebeca Moreno. Sin embargo, se observó que el recibo presentado no incluye información necesaria como el número de cédula de identidad y la aclaración del nombre y apellido completos de la aportante. Asimismo, se constató la ausencia de identificación del responsable de la recepción del aporte.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 71° (Registro de Aportes)

*“I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de las agrupaciones ciudadanas municipales, **deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados**, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- a) Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
- b) Lugar y Fecha.*
- c) Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
- d) Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e) Concepto (por ejm.: Aporte correspondiente al mes...).*
- f) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
- g) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

II. Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales” (las negrillas son nuestras).

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones)

“Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.

Artículo 106° (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)

*“Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuentan con **documentación incompleta o insuficiente**, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”. (las negrillas son nuestras).*

Lo señalado impidió la verificación precisa de los datos del aportante registrado y del responsable de la recepción del aporte.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, presentar la fotocopia de la cédula de identidad del aportante y que en lo sucesivo se incluya en los recibos la identificación clara del responsable de la recepción del aporte, a fin de contar con información precisa respecto a los datos de los involucrado en el proceso.

2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

De la revisión al Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2024 presentado por la agrupación ciudadana municipal Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, se expone un gasto de **Bs1,640.00** por gastos operativos que no están respaldados con documentación suficiente y competente, según se describe en el siguiente cuadro.

Factura o Recibo N°	Fecha	Importe Bs	Detalle	Documento faltante
Servicio de té y refrigerio				
C-P N° 28	27/04/2024	520,00	Compra de refrigerio para el Evento de Elección y Posesión del Directorio de la agrupación ciudadana.	➤ Factura o recibo del proveedor. ➤ Nota de venta con sello de cancelado del proveedor para respaldar el pago realizado.
Insumos Alimenticios				

Factura o Recibo N°	Fecha	Importe Bs	Detalle	Documento faltante
C-P N° 26	08/05/2024	341.00	Compra de insumos alimenticios para el evento de capacitación de nuevos líderes.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Factura o recibo del proveedor. ➤ Nota de venta con sello de cancelado del proveedor para respaldar el pago realizado.
C-P N° 30	08/05/2024	579.00	Compras del mercado para refrigerio para el Taller de Capacitación.	
Combustible				
C-P N° 29	09/05/2024	200.00	Compra de Combustible	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Factura de la gasolinera. ➤ Acta o informe que detalle el propósito de la compra de combustible, especificando el tipo de vehículo o la actividad para la cual fue destinado dicho recurso.
Total		1,640.00		

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones)

*“Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar **adecuadamente respaldados por la documentación original** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política” .(las negrillas son nuestras).*

Artículo 83.(Archivo de comprobantes y documentos de respaldo).

(...)





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

“II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso y egreso tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales”. (las negrillas son nuestras).

Artículo 109. (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).

*“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya **documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”* (las negrillas son nuestras).

La falta de documentación de respaldo, ocasionó que los gastos operativos no se encuentren adecuadamente respaldados, justificados y validados, restando de alguna manera credibilidad a la información económica financiera presentada.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, sustentar las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y competente con el propósito de justificar, sustentar y validar el gasto de alimentación expuesto en el Estado de Resultados de la gestión 2024 y dar credibilidad a la información financiera presentada.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. Observaciones en la planificación del Programa Operativo Anual y presupuesto de la Gestión 2024

En el Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2024, la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, incluyó las siguientes actividades a realizarse en la gestión 2024:

N°	Descripción de Actividades	Presupuesto de Gastos
1	Formar nuevos líderes	1,800.00
2	Elección del directorio de la agrupación	3,000.00
3	Cuidado con respeto al medio ambiente	1,500.00

N°	Descripción de Actividades	Presupuesto de Gastos
Total Presupuesto de Gastos Gestión 2024		6,300.00

Al respecto, tras la revisión de la documentación remitida, se verificó que de las tres actividades programadas, dos fueron ejecutadas conforme a lo previsto, mientras que una no pudo llevarse a cabo debido a los incendios forestales no previstos, según la explicación proporcionada.

Sin embargo, se evidenció que el presupuesto estimado para cumplir con los objetivos trazados fue de **Bs6,300.00**; no obstante, el presupuesto efectivamente ejecutado alcanzó únicamente a **Bs1,640.00**. En consecuencia, se concluye que no se ejecutó el **73.97 %** del presupuesto planificado para las actividades.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

Artículo 64. (Programa Operativo Anual)

- “I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, **un detalle de actividades a ser ejecutadas** por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral”. (las negrillas son nuestras)*
- II. A efectos de la fiscalización el “Detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA)”.*

Artículo 66. (Presupuesto Anual)

- “I. El Presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*
- II. El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá **establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades** descritas en el POA (Detalle de actividades)”. (las negrillas son nuestras).*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

La deficiencia comentada, no permitió verificar el cumplimiento de la integridad de las actividades programadas y presupuestadas que se esperaban realizar durante el año de vigencia del POA y presupuesto.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, que en las siguientes gestiones, la planificación de operaciones anual se realice, considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política, creando una práctica de mejora continua dentro de la agrupación ciudadana, a fin de cumplir las metas programadas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2024 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos sin suficiente documentación de respaldo, según lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo, según lo expuesto en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Otras observaciones identificadas descritas en el numeral **2.3;** punto **A** Observaciones en la planificación del POA y presupuesto de la gestión 2024.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a la observación descrita en la conclusión **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por

aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** al **C3** punto **A** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. María Eugenia Dávila González
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551

Jc. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305


AGRO/medg
c.c. Arch.
c.c. ACM (DECIDE) SCZ.